



Gobierno del Estado de Durango
Secretaría de Finanzas y de Administración
Subsecretaría de Egresos

Presupuesto 2013
Facultad Interpretativa

unidos
crecemos todos
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PAG. 24

PERIODICO OFICIAL



Artículo 3.-La Secretaría tiene la facultad de resolver los casos no previstos en la presente Ley así como de interpretarla para efectos administrativos. En el ejercicio de ésta facultad prevalecerán los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

Las medidas que la Secretaría dicte en uso de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta aplicación; así como de los Poderes y de los Organismos Autónomos, para que éstos las apliquen en lo que no se contrapongan a los ordenamientos legales que los rigen.

crecemos
en economía

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Publicado en el Periódico Oficial No. 51 Bis de fecha 23 de diciembre de 2012